



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 1 DE MARZO DE 2005.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día uno de marzo de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de febrero de 2005, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

#### 2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A D<sup>a</sup> ISABEL RODRÍGUEZ ULECIA, para revocar el lateral de la fachada del edificio sito en el B<sup>o</sup> Las Bodegas, n<sup>o</sup> 163, previo pago de 2,00 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. El color de la fachada será de color crema o claro. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.



# Ayuntamiento de Entrena

2. A **ÁLVAREZ Y CABEZÓN, S.C. (G-26380832)**, para la limpieza y el desbroce del solar sito en la C/. El Convento, nº 9, previo pago de 2,00 €, en concepto de tramitación de licencia de obras. La liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras se efectuará con la presentación del proyecto técnico correspondiente. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
3. A **D. PEDRO SANTOLAYA EZQUERRO**, para realizar obras diversas en la parcela nº 16 de la Urbanización Privada El Encinar, previo pago de 128,76 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

## 2.2.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

### 2.2.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE D. CARLOS ANTONIO FOMBUENA GALILEA.-

Vista la solicitud formulada por D. Carlos Antonio Fombuena Galilea (16.528.519-Y) para la obtención de licencia de primera ocupación y número de policía de la vivienda sita en la parcela 39, de la urbanización privada "El Encinar", en el paraje Los Cantos.

Visto lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, así como la documentación presentada, el expediente de legalización de Dirección de Obras redactado por la arquitecta Susana Cía Benítez, con el Certificado de Legalización de la Dirección de la Obra, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja el 19 de enero de 2005, el Certificado final de la Dirección de obra, del Colegiado Juan José Hernández Martínez-Losa visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja con fecha 8 de febrero de 2005 y teniendo en cuenta el desarrollo de la Urbanización privada en la que se encuentra la vivienda.

Vista la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras efectuada sobre la base de 90.094,53 €, así como la valoración de la obra ejecutada que asciende a 121.000,00 €.



# Ayuntamiento de Entrena

CONSIDERANDO las competencias municipales en cuanto a licencias de obra, según lo dispuesto en el artículo 242 del R. D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana obliga a sujetar todo acto de edificación a la preceptiva licencia municipal y lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal así como lo dispuesto en artículo 6 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística. Vista la licencia de obras nº 789, para construcción de vivienda unifamiliar concedida el 13 de noviembre de 2001, según el proyecto redactado por la arquitecta María Usunariz Lakidain.

CONSIDERANDO las competencias municipales con respecto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en el artículo 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1.955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad.

CONSIDERANDO las facultades municipales establecidas por la jurisprudencia y por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, que establece la competencia para la numeración de edificios.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Efectuar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, determinando una deuda pendiente de ingreso por cuantía de 741,73 €.

Segundo.- Determinar que el número de policía del inmueble sea el nº 2 de la Calle Las Hiedras, en la Urbanización Privada, debiendo colocar el titular la placa correspondiente.

Tercero.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada para la vivienda unifamiliar sita en Calle Las Hiedras, nº 2, en los aspectos relativos a la competencia municipal, y sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos, previo pago de la cantidad de 18,03 €, en concepto de tasa de licencia de primera ocupación. La presente licencia no ampara cualquier otro permiso sectorial ni tampoco la concesión de la cédula de habitabilidad que ha de conceder la Consejería competente (Dirección General de Vivienda) del Gobierno de La Rioja, regulada por Decreto 51/2002, de 4 de octubre.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

### **3.- SOLICITUD DE LA EMPRESA MIANCOR, S.L. -**

Vista la solicitud de la empresa Miancor S.L., solicitando la instalación de un contenedor de basuras domésticas en las instalaciones de la carretera Medrano.

CONSIDERANDO que el coste por contenedor para el ejercicio 2005, asciende a 421,36 €, y que la tasa existente debe sufragar los costes del servicio.



# Ayuntamiento de Entrena

CONSIDERANDO que se trata de una instalación industrial en suelo rústico, alejada del casco urbano.

CONSIDERANDO la competencia municipal recogida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida de basuras que presta el Ayuntamiento de Entrena.

CONSIDERANDO las competencias y potestades municipales de organización y regulación para organizar el servicio de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y, por tanto, la determinación de la ubicación concreta de los contenedores, coordinando intereses generales y particulares.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Denegar, en base a los considerandos que anteceden, la solicitud realizada por la empresa Miancor, S.L.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

## **4.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE LA EMPRESA BALBIERO, S.L.-**

Vista la solicitud y el Proyecto de Instalación de Caldera de Vapor para servicio de fábrica de encurtidos, solicitado por la empresa Balbiero, S.L., redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Roberto Díez Albelda y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja con fecha 19 de enero de 2005.

Visto el Registro en Industrial y Energía, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja.

Vistos los informes técnicos municipales correspondientes, así como el presupuesto presentado.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para la instalación de la caldera de vapor, previo pago de 43,28 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y la instalación deberá ajustarse a lo descrito en la solicitud y proyecto presentados, de acuerdo con las unidades previstas en el presupuesto. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de los recursos.

## **5.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



# Ayuntamiento de Entrena

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Benés Productos Petrolíferos, S.L.	Fra. 2 1131	1.169,44
Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	Fra. 2/2/05 RM	3.474,76
Domingo Andrés García	Fra. 6	1.722,60
Emforma 137, S.L.	Fra. 11/05	104,40
Federación Española Municipios y Provincias	Cuota 2005	63,43
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 030	2.657,47
Grabados Antoñana, S.L.	Fra. 245/0	1.929,08
Kernite, S.A.	Fra. 098053	296,50
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	Fra. 5/2004	779,67
Peña Madridista de Entrena	Degustación S. Blas	234,35
Sales Benito da Cruz, S.L.	Fra. 050377	397,38
Servicios Integrales de Oficina, S.A.	Fra. 7030075852	193,45
Talleres Leyda	Fra. 89	2.634,67
Würth España, S.A.	Fra. 138114	91,18
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>15.748,38</b>

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 20:35 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Javier López Martínez